



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6575/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6575 presentada ante la oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **1-Aproximado de pacientes que asisten diariamente al ISSS de Ilopango. 2-Detalle numérico de pacientes que hacen uso de medicamento repetitivo(agrupar por edades, lugar de residencia si debe retirar su medicamento en farmacia o hace uso del beneficio de entrega domiciliar). 3-Proceso para el beneficio de entrega de medicamentos a domicilio y que deben realizar para que mantengan dicho beneficio.(especificar si tiene costo, en dado caso afirmativo especificar el valor del monetario. 4-Proceso para retirar medicamento en farmacias autorizadas y documentos que se deben presentar. 5-Detalle de farmacias (a nivel nacional) que se encuentren autorizadas para la entrega de medicamentos repetitivos, especificar nombre de la farmacia, teléfono y ubicación. (Atención al Usuario).**Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director de la Unidad Médica Ilopango, la Jefatura del Departamento de Atención al Usuario, Jefe del Departamento de Monitoreo de Redes Integradas e Integrales y el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Director de la Unidad Médica Ilopango y el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística enviaron respuestas a lo solicitado en los numerales 1 y 2, respectivamente, con la aclaración que el detalle del numeral 2 corresponde a muestra del sistema de farmacias que contiene recetas despachadas, sin embargo, una persona puede presentar más de una receta.

Así mismo la Jefatura del Departamento de Atención al Usuario proporciono respuesta con relación al numeral 3. Finalmente se recibió del Jefe del Departamento de Monitoreo de Redes Integradas e Integrales la información con respecto a los numerales 4 y 5.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario la información descrita en la presente resolución, por medio de archivos adjuntos.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

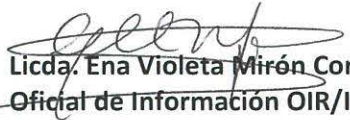
Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202